

propuesta del Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 9 de enero de 2004,

DISPONGO:

En atención a los méritos y circunstancias concurrentes, vengo en conceder la Gran Cruz de la Real Orden de Reconocimiento Civil a las Víctimas del Terrorismo a don Francisco Abad Lazo.

Dado en Madrid, a 9 de enero de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Segundo del Gobierno  
y Ministro de la Presidencia,  
JAVIER ARENAS BOCANEGRA

## MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

551

*RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2003, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Subdelegación del Gobierno en Tarragona.*

Visto el proyecto de Carta de Servicios elaborado por la Subdelegación del Gobierno en Tarragona, y de acuerdo con el informe favorable de la Secretaría de Estado para la Administración Pública,

Esta Subsecretaría, en uso de la competencia que le asigna el artículo 6.1 del Real Decreto 1259/1999, de 16 de julio, por el que se regulan las cartas de servicios y los premios a la calidad en la Administración General del Estado, ha resuelto aprobar la Carta de Servicios de la Subdelegación del Gobierno en Tarragona que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

El texto impreso de la Carta de Servicios de la Subdelegación del Gobierno en Tarragona estará disponible en la Subdelegación del Gobierno en Tarragona y en el Centro de Información administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas. Asimismo, podrá accederse a la Carta de Servicios a través de las siguientes direcciones de Internet [www.administracion.es](http://www.administracion.es) o [www.igsap.map.es/Cia](http://www.igsap.map.es/Cia)

Madrid, 16 de diciembre de 2003.—La Subsecretaria, Dolores de la Fuente Vázquez.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

552

*RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 2003, de la Secretaría General de Sanidad, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Instituto de Salud Carlos III para promover la investigación en el uso racional del medicamento.*

Suscrito el 9 de diciembre de 2003, Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Instituto de Salud Carlos III para promover la investigación en el uso racional del medicamento, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de diciembre de 2003.—El Secretario general, Rafael Pérez-Santamarina Feijóo.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Instituto de Salud Carlos III para promover la investigación en el uso racional del medicamento

En Madrid, a 9 de diciembre de 2003.

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Vallejo Serrano en su calidad de Consejero de Salud de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de las facultades propias de su cargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.1 de la Ley 6/1983, de 21 de Julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en relación con el Decreto 7/2000, de 28 de Abril, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, n.º 50, de 29 de abril de 2000), relativo a su nombramiento.

Y de otra, el Ilustrísimo Sr. D. Antonio Campos Muñoz, como Director del Instituto de Salud Carlos III, organismo perteneciente al Ministerio de Sanidad y Consumo, nombrado por Real Decreto 1053/2000, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 133, del 3 de junio), actuando en nombre propio y representación del mencionado Instituto de Salud Carlos III, con domicilio en la calle Sinesio Delgado, número 6, de Madrid y en ejercicio de las competencias atribuidas por el Real Decreto 1087/2003, de 29 de agosto por el que se establece la estructura orgánica del Ministerio de Sanidad y Consumo y por el Real Decreto 375/2001 por el que se aprueba el Estatuto del Instituto de Salud Carlos III.

Ambas partes se reconocen con capacidad legal suficiente para firmar el presente Convenio de colaboración y

#### EXPONEN

I. El Parlamento aprobó en el presupuesto del Instituto de Salud Carlos III para el año 2003, una partida de 6.660.120 euros destinado «a Comunidades Autónomas. Ayudas de Formación. Uso Racional del Medicamento».

II. El artículo 153 del Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, regula el régimen jurídico de las subvenciones gestionadas de los créditos consignados en los Presupuestos Generales del Estado para la ejecución de planes y programas referidos a competencias de las Comunidades Autónomas, indicando que en aquellos en que no hubiese sido posible la territorialización de los créditos consignados al efecto en los propios Presupuestos Generales del Estado, la Conferencia Sectorial correspondiente acordará los criterios objetivos de distribución, así como la distribución resultante.

III. En virtud de lo anterior, con fecha 8 de abril de 2003 la Comisión Delegada del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud aprobó el documento que se acompaña como Anexo. En el propio acuerdo, y tras fijar los criterios objetivos de distribución, se establece por la citada Comisión Delegada que su instrumentación se lleve a cabo mediante convenio con cada Comunidad Autónoma.

De acuerdo con lo anterior, las partes convienen en firmar el presente convenio que estará sometido a las siguientes

#### ESTIPULACIONES

Primera. *Objeto.*—El Objeto del Presente Convenio es establecer el cauce de colaboración entre la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Instituto de Salud Carlos III para llevar a cabo programas de actuación destinados a fomentar el uso racional del medicamento, que versarán fundamentalmente sobre el impulso de la calidad de la prescripción en los ámbitos de atención primaria y especializada a través de actividades docentes directas y de acciones de investigación, y también, a través del acceso a la información y documentación sobre la evidencia científica aplicada a la práctica clínica de acuerdo con lo aprobado en la Comisión Delegada del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en su reunión del día 8 de abril de 2003.

Segunda. *Compromiso de las partes.*—La Consejería de Salud aportará los medios estructurales y organizativos necesarios para el desarrollo de los programas de actuación.

El Instituto de Salud Carlos III aportará la cantidad de 1.054.015,83 euros con imputación a la aplicación presupuestaria 26.203.411B.450 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2003.

Tercera. *Organización y Coordinación.*—Para la ejecución e interpretación del presente convenio se constituirá una Comisión de Segui-